



GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA

CONSIDERANDO

- Que,** la ciudad y cantón Tena, se caracterizan por ser zonas de colonización espontánea, con un crecimiento poblacional intenso que imposibilita controlar oportunamente la tenencia de la tierra, y su legalización; y, varias organizaciones de vivienda y particulares mantienen posesión de lotes y construcción de viviendas en sectores urbanos o que a futuro podrían ser declarados como tales.
- Que,** en el catastro urbano de la ciudad de Tena y de los perímetros urbanos de las parroquias rurales, se detecta la falta de legalización de la tenencia de la tierra, afectando tanto a la Municipalidad, en materia tributaria, como a la colectividad, pues la mayoría de habitantes, no pueden legalizar el derecho de dominio de los bienes inmuebles en sus calidades de poseedores y consecuentemente no son sujetos de crédito.
- Que,** esta situación demanda la intervención municipal que involucra al recurso humano técnico - profesional de los diferentes Departamentos o Unidades Administrativas Municipales, para la simplificación de trámites administrativos relacionados con la legalización de inmuebles ubicados en la parte urbana del cantón, parroquias y recintos.
- Que,** las Municipalidades están facultadas por la Ley Orgánica de Régimen Municipal para donar inmuebles con fines educacionales, culturales y deportivos, para partidos políticos legalmente reconocidos, y al gobierno nacional para la construcción de hospitales y centros de salud.
- Que,** el artículo 64, numerales 18, 30 Y 31 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que es competencia del Concejo la autorización y reglamentación del uso de los bienes de dominio público, autorizar la enajenación de bienes de dominio privado y las donaciones en general.
- Que,** la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en su artículo 17 prohíbe a las entidades del sector público efectuar donaciones o entregar asignaciones a organismos del sector privado

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | PBX: (593 6) 2886 452 | Fax: (593 6) 2886 401 | E-mail: info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TENA

salvo que la asignación se inserte dentro de un programa de desarrollo en el ámbito educativo, cultural, deportivo, agropecuario, turístico, científico o comunitario;

Que, esta Ordenanza fue aprobada mediante Resoluciones de Concejo del 14 de septiembre y 17 de octubre del 2005 y publicada en el Registro Oficial 255 del 21 de abril del 2006, habiéndose aprobado su primera reforma mediante Resoluciones de Concejo del 30 de abril y 30 de mayo del 2006, publicada en el Registro Oficial 361 del 21 de septiembre de ese mismo año;

Que, el Concejo Municipal propuso la Segunda Reforma a esta Ordenanza, la misma que fue aprobada mediante Resoluciones de Concejo del 8 de octubre y 5 de noviembre del 2007:

Y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 64, Nro. 1ro. y 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, expide la:

**SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA
LA LEGALIZACIÓN DE INMUEBLES MOSTRENCOS, DONACIONES,
COMODATOS Y PERMUTAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL**

Sustituye el texto del artículo 32 por el siguiente, e increméntese una disposición transitoria al final del artículo 41:

Art.32.- DONACIONES CON FINES DE ESTIMULO.- En las sesiones conmemorativas y de conformidad con la Ley se estimulará el esfuerzo de los vecinos y como premio a sus méritos y obras excepcionales podrá la Municipalidad donar terrenos de su propiedad que no sobrepasen el valor de veinte mil dólares a los deportistas que obtuvieren premios a nivel internacional a petición de la Federación Deportiva de Napo, y siempre que se comprobare la necesidad del deportista. Igualmente podrá realizarse tales donaciones a vecinos que se destacaren en el campo de las ciencias o las artes y hubieren contribuido con alguna obra o manifestación de trascendencia internacional, y se comprobare la necesidad del inmueble por parte del beneficiario; y a quienes resultaren electas Reina de Tena y

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA**

Wayusa Warmi, donación que se perfeccionará una vez concluido el período de reinado, de no emplearse los bienes en los fines para los cuales fueron donados dentro del plazo de dos años, estos se revertirán ipso jure al patrimonio municipal, con excepción de los donados a los deportistas a quienes se les concede el plazo de cuatro años.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

A fin de que exista un principio de igualdad y como justo reconocimiento a la labor social desplegada de cada una de las Reinas en su respectivo período, esta donación se hará extensiva a las Reinas de Tena y Wayusa Warmi desde los períodos 2003-2004.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

Jorge Tapuy Shiguango
VICEPRESIDENTE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- En legal forma **CERTIFICO:** Que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en sesiones ordinarias del ocho de octubre y cinco de noviembre del dos mil siete..- **LO CERTIFICO:**

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...



GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Tena, cinco de noviembre del dos mil siete. Las 09h00. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, remítase original y dos copias de la Ordenanza que antecede, al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.

Jorge Tapuy Shiguango
VICEPRESIDENTE

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, el señor Jorge Nelson Tapuy Shiguango, Vicepresidente del Gobierno Municipal de Tena, en la fecha y hora antes señaladas.- **LO CERTIFICO:**

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Tena, cinco de noviembre del dos mil siete. Las 10h30. Por reunir los requisitos legales exigidos; de conformidad con lo determinado en el artículo 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Vigente, **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**

Ing. Washington Varela Salazar

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...



GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TENA

ALCALDE

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, el señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde del Gobierno Municipal de Tena, en la fecha y hora señaladas.- **LO CERTIFICO:**

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | PBX: (593 6) 2886 452 | Fax: (593 6) 2886 401 | E-mail: info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador